

QUILMES, 11 JUN 2021

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-3195-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° 4091-3195-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 255 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de ropa y accesorios para niños a favor de la señora Sanchez Olivos, Marcela Ivonne;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones – Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3195-S-2021.-

Titular: Sanchez Olivos, Marcela Ivonne. -

Rubro: Venta de ropa y accesorios para niños. -

Domicilio: calle Alsina N° 255, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500945420-4.-

C.U.I.T.: 23-93775023-4.-

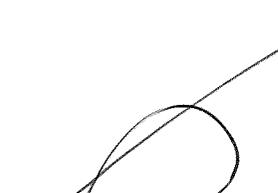
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°48, Parcela N° 15 B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

N° - 1721

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -


ALEJANDRO E. GANDULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


MARIA A. CORDEIRO
SECRETARIA DE AGENCIA DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


CLAUDIO H. CARBONE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº - 1721